

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

DR. TRINIDAD ERNESTO GARCÍA CARATACHEA, TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 93, 94 Y 100 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN V INCISO A), 132 FRACCIÓN V Y 281 DE LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VI, 17 FRACCIONES XI, XVI, Y XXXIX, 118 FRACCIÓN VI, VII Y XIX, 119 FRACCIÓN I, 120 FRACCIÓN II Y II BIS, 121 FRACCIÓN I, 122 FRACCIÓN I, V Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO Y 21, 31, 68 y 69 LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

CONSIDERANDO

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptaron una nueva agenda global, conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas específicas para su medición y monitoreo. Los ODS están pensados para cumplirse hacia el año 2030, por lo que en su conjunto se conocen como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 propuesta por la Organización de las Naciones Unidas, marca una ambiciosa hoja de ruta que busca, entre otras cosas, erradicar todas las formas de pobreza en el mundo, combatir las desigualdades, crear sociedades pacíficas e inclusivas, proteger la vida y los ecosistemas naturales, y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático.

En México, se impulsa la visión del desarrollo sostenible priorizando cuatro dimensiones:

- El bienestar.
- El medio ambiente con una visión de transición justa y equitativa.
- La reactivación económica.
- El impulso de la equidad y la justicia social.

La Nueva Agenda Urbana

La Nueva Agenda Urbana fue adoptada en Hábitat III en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016, y fue respaldada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésima octava sesión plenaria del septuagésimo primer período de sesiones el 23 de diciembre de 2016 y, por lo tanto, representa una visión compartida para un futuro mejor y más sostenible.

Funciona como un acelerador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 11 -Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros,

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

resilientes y sostenibles- a fin de proporcionar un marco integral para guiar y dar seguimiento a la urbanización en todo el mundo. Considera cuatro dimensiones centrales:

- ☐ Sostenibilidad social.
- ☐ Sostenibilidad económica.
- ☐ Sostenibilidad ambiental.
- ☐ Sostenibilidad espacial.

En Hábitat III (2016), junto con la promulgación de la Nueva Agenda Urbana (NAU), se colocó a la vivienda adecuada en el centro del desarrollo sostenible como un instrumento para lograr la urbanización incluyente, planificada y sostenible y una fuerza transformadora para afrontar retos como el cambio climático, la pobreza, la exclusión y la desigualdad.¹

Compromiso con la sostenibilidad y el futuro

Esta administración también está comprometida en construir un León Vivo, un lugar que no solo brinde calidad de vida hoy, sino que garantice un entorno seguro y viable para las generaciones futuras.

Nos impulsa la responsabilidad de crear un desarrollo que sea amigable con el medio ambiente y que respete los recursos naturales que compartimos. Esta visión de sostenibilidad es fundamental para un León que busca evolucionar sin perder su identidad, un León donde el crecimiento económico, social y ambiental caminen de la mano.²

El cambio climático está directamente vinculado con el aumento en la concentración de gases y compuestos de efecto invernadero en la atmósfera, producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diésel, gas natural y otros combustibles derivados del petróleo); la quema y pérdida de los bosques; así como en aquellos procesos que consumen energía donde se emiten grandes cantidades de dióxido de carbono, uno de los principales gases y compuestos de efecto invernadero, desencadenando inundaciones, ciclones y huracanes, tormentas deslizamientos de tierra, sequías, entre otros, que redundan en pérdidas económicas y sociales mismas que irán en aumento paulatinamente.

La instalación de calentadores solares contribuye a la mitigación del cambio climático, al reducir emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero a través de la reducción en la quema de combustibles fósiles para calentar agua a través del suministro de adecuaciones e instalación de calentadores solares en viviendas de la población.³

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, establece respecto a los calentadores solares:

¹ Plan Municipal de Desarrollo Visión León 2050.

² Programa de Gobierno 2024-2027

³ Evaluación de Procesos del Programa QC1417 Calentadores Solares Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA). Informe Final. Octubre, 2024.

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

Beneficios económicos: recurso gratuito, largo periodo de vida (más de 15 años), ahorros económicos significativos y creación de empleos.

Beneficios energéticos: recurso inagotable, reemplazo de otras fuentes de energía agotables y contaminantes como combustibles fósiles o nucleares y diversificación del portafolio energético del país

Beneficios ambientales: no contamina el medio ambiente y no genera emisiones de CO₂.

Otros beneficios: fácil de instalar (también masivamente), tecnología madura y confiable sin contaminación auditiva.

A nivel de cada vivienda los beneficios son:

- ☐ Disponibilidad permanente de agua caliente.
- ☐ Ya no se compra un cilindro de 30 kg de gas LP cada mes.
- ☐ Se consume solamente 5 kg de gas LP mensuales para cocción de alimentos.
- ☐ El ahorro económico es de alrededor de 3,000 pesos anuales.
- ☐ Se ha dejado de emitir alrededor de 0.9 toneladas de CO₂ por año.⁴

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, hay porcentajes altos en la provisión de los servicios básicos a la vivienda (agua, drenaje y electricidad).

Considerando aquellas personas que declararon disponer de agua entubada sólo en el patio o terreno pero que proviene de otra fuente, la población con acceso limitado a agua potable de calidad incrementa. En cuanto a la forma de almacenamiento de agua, 84 de cada 100 viviendas disponen de tinaco y 33 de cisterna o aljibe.

Por su parte, referente a otros servicios, el 59.7% del total de hogares cuenta con acceso a internet, y 44% dispone de computadora; el **31.9% disponen de calentador solar**, y el 3.16% cuenta con aire acondicionado.⁵

Encuadre Programático
Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

Conforme a lo establecido en el Programa de Gobierno Municipal 2024-2027:

Eje Estratégico: YO QUIERO A LEÓN POR SU GENTE;

Objetivo del Eje Estratégico: Implementar un modelo de atención integral enfocado en la salud, la educación y la vivienda, que considere la atención cercana en temas de salud física y mental, la generación de oportunidades para combatir el rezago educativo y la promoción de esquemas de vivienda y servicios accesibles, y que considere las necesidades particulares de las infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad;

Programa: LEÓN HOGAR DIGNO;

Objetivo del programa: Impulsar la vivienda de calidad mediante acciones que permitan disminuir las carencias sociales, dotar de certeza jurídica y acceso a servicios básicos;

⁴ <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/calentamiento-solar-de-agua-tecnologia>.

⁵ Programa de Gobierno 2024-2027

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

Proyecto: “APOYOS PARA LA VIVIENDA”

Generación de apoyos para el mejoramiento de las viviendas en el municipio.

Acción:

● **Otorgar apoyos para el mejoramiento de vivienda en la zona urbana.**

Es por lo anterior que, bajo las premisas del desarrollo sostenible y siendo un gobierno humano, cercano y de resultados, además de la sobredemanda identificada en los diferentes mecanismos de diálogo y gestión y a efecto de implementar la vertiente de calentadores solares con aportación de los participantes, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA
“VERTIENTE CALENTADORES SOLARES CON APORTACIÓN”, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

**Capítulo I
Disposiciones Preliminares**

Objeto de las Reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto establecer la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de la Vertiente calentadores solares con aportación, Proyecto apoyos para la vivienda en el ejercicio fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Consiste en el suministro y colocación de un calentador solar de agua, incluyendo adecuaciones menores de conectividad, garantía y manual para su uso y mantenimiento;
- II. **Calentador solar:** Sistema de calentamiento de agua mediante el cual se capta la radiación solar, para reducir el uso de sistemas de calefacción mediante combustibles fósiles;
- III. **Desarrollo sostenible:** Desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades;
- IV. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo Social adscrita a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León;
- V. **NOM-027-ENER/SCFI-2018:** Norma Oficial Mexicana sobre el rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado;



Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

- VI. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Agenda 2030, son 17 objetivos globales interconectados diseñados para ser un «plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos» Fueron establecidos en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AG-ONU) y se pretende alcanzarlos para 2030.
- VII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas que fueron apoyadas con un calentador solar conforme a su solicitud y cuentan con un expediente completo en cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- VIII. **Programa de Gobierno:** Programa de Gobierno Municipal 2024-2027;
- IX. **Proyecto:** Apoyos para la vivienda en el ejercicio fiscal 2025;
- X. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Proyecto apoyos para la Vivienda Digna, "Vertiente calentadores solares con aportación" para el ejercicio fiscal 2025, y
- XI. **Vertiente:** Vertiente del Proyecto correspondiente a la acción de calentadores solares con aportación de las personas beneficiarias.

Capítulo II
Proyecto

Objetivo del Proyecto

Artículo 3. Son objetivos del Proyecto:

- I. **Objetivo General.** Otorgar apoyos para el mejoramiento de vivienda en la zona urbana, y
- II. **Objetivo Específico.** Contribuir a que las familias leonesas que se encuentren carentes de calentador solar cuenten con él, reduciendo el consumo de gas y energía eléctrica, considerando la aportación como una acción de corresponsabilidad.

De la cobertura

Artículo 4. El Proyecto tendrá cobertura en la zona urbana del Municipio de León, Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 5. Población que vive en la zona urbana del Municipio de León que carezca de calentador solar en su domicilio.

Montos de aportación

Artículo 6. El monto de la aportación de los participantes será de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), vigente durante el presente ejercicio fiscal. La diferencia del costo del calentador solar será cubierto con los recursos asignados al proyecto.

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

Gasto

Artículo 7. Los recursos del Proyecto deberán aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia.

El ejercicio de los recursos del Proyecto se realizará en los términos previstos en estas Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

Responsable del Proyecto

Artículo 8. La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, a través de la Dirección, será la responsable de la ejecución del Proyecto.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Dirección establecerá mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con la Dirección General de Obra Pública, otras dependencias y entidades de la administración pública, así como diversos actores del sector social para la implementación del Proyecto con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo III
Apoyos**

Tipo de apoyo y Estructura financiera

Artículo 10. El apoyo consiste en suministro y colocación de calentador solar de agua compuesto por un termo tanque de 120 litros de capacidad y 12 tubos evacuados tricapa de 1800 mm de largo, 58 mm de diámetro y calibre de 1.8 mm, y tornillería de anexo inoxidable.

Los recursos destinados a la ejecución del Proyecto comprenderán la aportación para la adquisición de calentadores solares bajo un esquema de coparticipación. En dicho esquema, los participantes contribuirán con la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cubriéndose la diferencia del costo del calentador solar con los recursos asignados al Proyecto.

Metas programadas

Artículo 11. Las presentes Reglas de Operación tienen como meta conforme a lo dispuesto en el Programa de Gobierno Municipal vigente, hasta 1,200 personas beneficiarias.

Las metas se cumplirán conforme a los recursos asignados a este proyecto a través del presupuesto del Programa de Inversión Pública del Municipio de León Guanajuato, la entrega de apoyos queda sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y suficiencia presupuestal.

Bajo la consideración de que, en caso de presentarse un sobreprecio al costo vigente, éste será cubierto con el recurso municipal asignado al Proyecto, lo anterior para no afectar la economía de los potenciales participantes.



Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

Criterios elegibilidad

Artículo 12. Personas físicas, mayores de dieciocho años, que sean parte de la población objetivo y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el presente ordenamiento.

Criterios y requisitos

Artículo 13. Las personas beneficiarias deberán de cumplir los criterios y requisitos, siguientes:

I. Criterios

- a) Realizar la gestión a través de las ventanillas de atención que determine la Subdirección General de Programas Estratégicos adscrita a la Dirección, en donde se informará el proceso para acceder al apoyo.

II. Requisitos de carácter técnico consistentes en:

- a) Contar con suministro continuo de agua potable;
- b) Tener un espacio libre de 3x3 metros en el lugar de instalación (techo) del domicilio;
- c) En el área a instalarse ser de techo de concreto armado o losa de vigueta y bovedilla;
- d) Contar con tinaco plástico a una altura de 1.20 metros en una base de herrería o concreto, y
- e) Tener un baño con instalaciones de línea de agua fría y caliente del tinaco al calentador solar al nivel del piso.

**Capítulo IV
De la Operación**

Programación, autorización y ejecución del proyecto

Artículo 14. Para la implementación del Proyecto se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Inicia con la petición individual que se recibirá a través de las ventanillas de atención que determine la Subdirección General de Programas Estratégicos, en donde se informará el proceso para acceder al apoyo solicitado;
- II. Una vez registrada la solicitud, se realizará una visita de verificación para corroborar que se cumplen los requisitos técnicos para la instalación del calentador solar;
- III. En caso de que en la verificación se identifique contar con lo necesario para la instalación, se procederá a integrar el expediente según corresponda con la siguiente documentación:

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

- a) Identificación oficial con fotografía en copia por anverso y reverso;
 - b) Copia de CURP, y
 - c) Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses
- IV. La documentación citada se compilará en sitio al momento de la visita de verificación para los casos viables;
- V. Para los casos viables se solicitará a las personas beneficiarias acudir a la Oficina de la Subdirección General de Programas Estratégicos para el registro de su aportación;
- VI. La aportación de la persona beneficiaria corresponderá a la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y el resto del costo del calentador solar será cubierto con el recurso asignado al Proyecto;
- VII. La aportación será en una sola exhibición en las cajas de la Tesorería Municipal y deberá de realizarse dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación positiva de la verificación realizada en sitio, viabilidad vigente de hasta 3 meses.
- VIII. La cuenta en la que las personas beneficiarias realizarán su aportación, será proporcionada por la Dirección una vez que la Tesorería asigne el recurso para el presente proyecto;
- IX. Para los casos viables conforme al procedimiento de verificación, respecto a las adecuaciones a la instalación hidráulica del domicilio, la persona beneficiaria deberá notificar a la Subdirección General de Programas Estratégicos y entregar copia del depósito a la cuenta de la Tesorería Municipal, con el objetivo de ser considerado en el listado potencial de personas beneficiarias para contratación;
- X. Las personas beneficiarias potenciales deberán esperar a ser contactados por la empresa contratista asignada por la Dirección General de Obra Pública para acordar la fecha de instalación del calentador solar;
- XI. Determinado el número de acciones a ejecutar se solicitará a la Dirección General de Obra Pública la contratación de las mismas;
- XII. Durante la ejecución de los contratos, se debe garantizar que los participantes reciban el apoyo, sin embargo, se tomará en cuenta las posibles situaciones que la Dirección como responsable del proyecto, determine que sean susceptibles de cancelación del apoyo, en este caso se procederá a reintegrar la aportación al participante, y
- XIII. Los contratos llegarán a su término una vez otorgado el apoyo dentro de la vigencia establecida, presentando las evidencias necesarias y las actas de entrega correspondientes.

Capítulo V

Derechos, Obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Acceder a la información del Proyecto;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir el apoyo del presente Proyecto conforme a sus Reglas de Operación;
- e) Participar en los mecanismos de participación que tengan por objeto informar sobre la instrumentación del Proyecto;
- f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado;
- g) Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias, y
- h) Participar en las acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución de los proyectos y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz, todos los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Proyecto;
- b) Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- c) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- d) Colaborar con las autoridades o personal del servicio público responsables del Proyecto en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- e) Participar activamente en la operación del Proyecto, de conformidad con las disposiciones normativas;

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

- f) Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Proyecto, y
- g) Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Sanciones

Artículo 17. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas o demás Proyectos a cargo de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León;
- II. En su caso, se hará del conocimiento de las autoridades competentes a efecto de fincar las responsabilidades correspondientes; y.
- III. Las personas servidoras públicas asignadas para la ejecución de los programas deberán actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia, así como a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de no hacerlo serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato aplicables a cada caso.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 18. Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona beneficiaria, exija que se cumpla el Proyecto en tiempo y forma, y
- II. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Proyecto por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento a lo establecido en estas Reglas de operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Proyecto dentro de los 10 días posteriores al posible incumplimiento, el escrito deberá presentarlo en Pasaje Josefa Ortiz de Domínguez # 219, Tercer Piso, Zona Centro, León, Guanajuato.

La realización del Proyecto está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Capítulo VI **Equidad, Inclusión y Diversidad Social**

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Proyecto garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en estas Reglas de operación.

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

La Dirección en coordinación con las demás autoridades garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Perspectiva de Género

Artículo 20. El proyecto impulsará la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Capítulo VII Disposiciones complementarias

Documentación comprobatoria

Artículo 21. La documentación comprobatoria original del proceso de implementación del Proyecto será conservada por la Subdirección General de Programas Estratégicos de la Dirección, quedando bajo su responsabilidad su resguardo y debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, sistematización y vigilancia.

Publicidad

Artículo 22. De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa a los programas deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

La publicidad e información del proyecto debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 23. Los recursos del proyecto se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Datos personales y padrón de beneficiarios

Artículo 24. La información correspondiente a los datos personales y padrón de beneficiarios será tratada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Municipio de León, Guanajuato, y demás normatividad aplicable.

Auditoría

Artículo 25. Los recursos municipales que se otorguen en el marco del Proyecto podrán ser revisados por la Contraloría Municipal y demás autoridades competentes.

Seguimiento

Reglas de Operación de la Vertiente calentadores solares con aportación
PROYECTO APOYOS PARA LA VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 26. La Dirección propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Proyecto.

Quejas y denuncias

Artículo 27. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la Contraloría Municipal, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal por escrito, quienes podrán presentar las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren;
- II. A través del buzón de quejas, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones ubicado en las oficinas de la Dirección, o
- III. A través de los mecanismos digitales de la Dirección.

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 28. En lo no previsto en estas Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad Austeridad y Disciplina Presupuestal 2025 del municipio de León, Guanajuato.

TRANSITORIOS

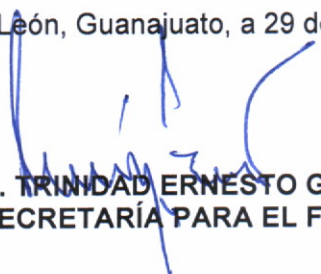
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y tendrán vigencia hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2025.

Difusión en Gaceta Municipal

Artículo Segundo. Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación por el H. Ayuntamiento, serán difundidas en la Gaceta Municipal de este Municipio.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a 29 de agosto de 2025.


DR. TRINIDAD ERNESTO GARCÍA CARATACHEA
TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN